

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS POR LA QUE SE PROCEDE A LA APROBACIÓN DEL GASTO Y DEL EXPEDIENTE DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO ESCOLAR DE MATERIAL MOBILIARIO CON DESTINO A CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIO, DE NUEVA CREACIÓN, CEIP EL CASTILLO (35014755) Y SE DECLARA LA URGENCIA DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE (0003-2024-CASSU)

En relación con el expediente instruido por esta Dirección General de Infraestructuras y Equipamientos, para la adquisición del, **EQUIPAMIENTO ESCOLAR DE MATERIAL MOBILIARIO PARA CENTRO DE NUEVA CREACIÓN, CEIP EL CASTILLO (35014755)**, con destino a centros docentes públicos no universitarios de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes mediante procedimiento abierto, regularización armonizada, tramitación urgente (Exp: 0003-2024-CASU), de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Consta en el expediente memoria justificativa de la necesidad de la Sección de Recepción Suministro del Servicio de Programación, Contratación y Equipamiento, conformada por el Director General de Infraestructuras y Equipamientos, de fecha 11 de marzo de 2024.

Segundo.- El importe de los bienes a suministrar con este expediente de contratación asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE EUROS (251.511,00 €), sin incluir el IGIC que debe soportar la Administración, a ejecutar en el presente ejercicio presupuestario 2024. El IGIC se calcula en DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (12.698,73 €).

Tercero.- Se acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato, en la partida presupuestaria 1805 322B 6220100 Elemento PEP 196G0157 "Mobiliario, equipamiento y material didáctico".

Cuarto.- El objeto del contrato se encuentra dividido en OCHENTA lotes, siendo su denominación y valor estimado, sin IGIC, el siguiente:

Lote	Código	Denominación	Valor Estimado
1	NT021	Mesa ordenador dos puestos	7.650,00 €
2	MB815	Mesa profesor con silla	7.830,00 €
3	NT029	Pizarra vitrificada	5.040,00 €
4	MB825	Tablero de corcho	12.600,00 €
5	MB808	Estantería abierta	1.440,00 €
6	MB809	Estantería polivalente	4.620,00 €
7	MB834	Estantería con puertas	4.050,00 €
8	MB805	Banco de pasillo	2.832,00 €
9	MG015	Fotocopiadora línea 2	7.200,00 €
10	MB838	Silla sala usos múltiples	12.000,00 €
11	MB830	Armario archivador	2.280,00 €
12	MB803	Archivador cajones	3.120,00 €
13	MB831	Mesa secretaria con silla	2.170,00 €
14	MB812	Mesa director con sillón	1.080,00 €
15	CM032	Equipo de limpieza	1.950,00 €
16	MG049	Carro bolsas plásticas	510,00 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

IVAN GONZALEZ CARRO - DIRECTOR/A GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS

Fecha: 18/03/2024 - 14:28:25

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 460 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 19/03/2024 08:18:15

Fecha: 19/03/2024 - 08:18:15

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0XpNt00uvfXvoS9E1sOUK_GJCIVR9wWF3



El presente documento ha sido descargado el 19/03/2024 - 08:18:19



17	MG010	Papelera	1.380,00 €
18	MB810	Estantería metálica	2.400,00 €
19	MN001	Estantería curva con ruedas	2.320,00 €
20	MN002	Estantería con ruedas	1.980,00 €
21	MN003	Asiento sofá curvo	1.200,00 €
22	MN004	Asiento sofá recto	1.160,00 €
23	MN005	Grada móvil	2.160,00 €
24	MN006	Mesa poligonal	1.140,00 €
25	MN007	Mesa rectangular abatible	1.620,00 €
26	MN008	Mesa rectangular patas regulables	1.020,00 €
27	MN009	Mesa semicircular patas giratorias	3.300,00 €
28	MN010	Mesa rectangular formas	1.400,00 €
29	MN011	Mesa semicircular formas	1.360,00 €
30	MN012	Mesa astató	3.240,00 €
31	MN013	Taburete con respaldo	2.660,00 €
32	MN014	Mesa atril profesorado	1.100,00 €
33	MN015	Silla multifuncional	9.360,00 €
34	MN016	Pizarra vitrificada desplazable	1.180,00 €
35	MB600	Mesa dibujo con taburete	13.500,00 €
36	MB209	Mesa rectangular + 2 sillas M01	5.220,00 €
37	MB233	Perchas	1.710,00 €
38	MB234	Alfombra de infantil	2.100,00 €
39	MB235	Banco de infantil	3.060,00 €
40	MB237	Mesa trapezoidal infantil + 2 sillas	5.280,00 €
41	MB242	Casillero clasificador infantil 15 bandejas	2.040,00 €
42	MB243	Estantería multiusos 5 bandejas	1.800,00 €
43	MB246	Armario contenedor infantil 12 bandejas	2.576,00 €
44	MB255	Espejo infantil	1.200,00 €
45	MB413	Pupitre M02 (mesa + silla)	14.596,00 €
46	MB418	Pupitre M03 (mesa + silla)	10.752,00 €
47	MB422	Pupitre M01 (mesa + silla)	8.320,00 €
48	MB406	Mesa comedor primaria con 6 sillas	3.600,00 €
49	MB206	Mesa comedor infantil con 6 sillas	2.320,00 €
50	MB823	Silla brazo pala plegable derecha (haya)	2.760,00 €
51	MB827	Silla brazo pala plegable izquierda (haya)	690,00 €
52	MB003	Botiquín	720,00 €
53	MN033	Mesa rectangular multifuncional	1.680,00 €
54	CM047	Taquilla biplaza personal no docente	1.600,00 €
55	DE000	Banco sueco	2.400,00 €
56	DE003	Colchoneta 2 x 1	3.360,00 €
57	DE005	Colchoneta caída grande	1.200,00 €
58	DE006	Espaldera	1.800,00 €
59	DE010	Saltómetro	1.100,00 €
60	DE018	Balones baloncesto	600,00 €
61	DE019	Balones de voleibol	350,00 €
62	DE020	Balones fútbol sala	400,00 €
63	DE024	Canasta minibasket (juego 2 uds.)	4.100,00 €
64	DE030	Portería fútbol sala (juego 2	1.900,00 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

IVAN GONZÁLEZ CARRO - DIRECTOR/A GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS

Fecha: 18/03/2024 - 14:28:25

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 460 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 19/03/2024 08:18:15

Fecha: 19/03/2024 - 08:18:15

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0XpNt00uvfXvoS9E1sOUK_GJCIVR9wWF3



El presente documento ha sido descargado el 19/03/2024 - 08:18:19



		uds.)	
65	DE033	Poste de voleibol (juego 2 uds.)	1.400,00 €
66	DE050	Carro porta-colchonetas	900,00 €
67	DE051	Balones medicinales	660,00 €
68	DE052	Lote práctica floorball hockey	1.680,00 €
69	DE053	Escalera de agilidad plana	360,00 €
70	DE054	Conos	480,00 €
71	DE055	Valla retornable multialtura	1.260,00 €
72	DE507	Lote aros 65 - 70 y enganches	600,00 €
73	DE519	Poste de bádminton (juego 2 uds)	450,00 €
74	DE520	Raqueta de bádminton	800,00 €
75	CM008	Estantería de cocina	3.360,00 €
76	CM017	Equipo de cubiertos	4.400,00 €
77	CM018	Carro portaviandas	2.375,00 €
78	CM033	Bandejas autoservicio comedor	7.700,00 €
79	CM044	Armario menaje cocina ace. Inox	2.900,00 €
80	CM046	Mesa central trabajo ace. Inox	1.900,00 €
	TOTAL		251.511,00 €

Quinto.- Por Resolución n.º 424/2024 del Director General de Infraestructuras y Equipamientos, de fecha 13 de marzo de 2024, se inicia la contratación administrativa de suministro de **EQUIPAMIENTO ESCOLAR DE MATERIAL MOBILIARIO PARA CENTRO DE NUEVA CREACIÓN, CEIP EL CASTILLO (35014755)**, con destino a centros docentes públicos no universitarios de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, mediante procedimiento ABIERTO, Regularización Armonizada y se declara la tramitación de urgencia (Exp: 0003-2024-CASU).

Sexto.- Se incorpora al expediente de contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación del contrato, el cual se corresponde con el tipo aprobado por Decreto 47/2018, de 16 de abril (BOC n.º 87 de 7 de mayo).

Séptimo.- Queda igualmente incorporado al expediente de contratación el pliego de prescripciones técnicas de los suministros a adquirir, y que tienen carácter contractual.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- De conformidad con el Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (BOC n.º 140, de 18.07.2023) y en virtud de las potestades administrativas establecidas en el artículo 29.1 k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (BOC 96, de 01.08.1990), y el artículo 17. 2. 1), del Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la anterior denominada ,Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes (BOC 41, de 01.03.2021), vigente en tanto se lleve a efecto lo previsto en la Disposición final segunda del mencionado Decreto 123/2023, el órgano competente para efectuar la presente contratación es la Dirección General de Infraestructuras y Equipamientos, y de conformidad con la Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes de 29 de enero de 2024, por la que se delega en la persona titular de la mencionada Dirección General, la competencia para la contratación de todo tipo de obras, servicios y suministros de importe hasta tres millones de euros, con todas las facultades inherentes para la tramitación de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
IVAN GONZALEZ CARRO - DIRECTOR/A GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMENTOS	Fecha: 18/03/2024 - 14:28:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N.º: 460 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 19/03/2024 08:18:15	Fecha: 19/03/2024 - 08:18:15
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XpNt00uvfXvoS9E1sOUK_GJCIVR9wWFF3	
El presente documento ha sido descargado el 19/03/2024 - 08:18:19	



los citados contratos, de la forma prevista en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. (BOC nº 31, de 12 de febrero).

Segundo.- Que las características de este suministro son las establecidas en los artículos 16.3 a) y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Tercero.- Que, de conformidad con los artículos 28 y 116 de LCSP, los expedientes de contratación se iniciarán mediante acto administrativo del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, uniéndose informe razonado del servicio que promueva la contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato.

Cuarto.- Que debido a la cantidad que se presupuesta en el presente ejercicio presupuestario 2024, se justifica la utilización del artículo 156 de LCSP, respecto a la elección del procedimiento abierto armonizados.

Los criterios de valoración se han elegido con el objetivo de seleccionar la oferta más ventajosa en su conjunto (artículos 145,146 y 147 LCSP) e igualmente teniendo en cuenta que, conforme al artículo 102 LCSP, el Órgano de Contratación cuidará de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Quinto.- El procedimiento de licitación se anunciará mediante publicación en el “Diario Oficial de la Unión Europea” y en el perfil del contratante de conformidad con lo previsto en el artículo 135 de la LCSP.

Sexto.- Se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 119 de LCSP, que señala “podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público”, siendo el caso que nos ocupa.

Séptimo.- El plazo de presentación de proposiciones en el procedimiento abierto en los contratos de obras, suministros y servicios sujetos a regulación armonizada, que se podrá reducir de conformidad con lo indicado en la letra b) del apartado 3) del artículo 156 de LCSP. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Así mismo, las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas e implican la aceptación incondicionada del contenido de dichas condiciones.

Octavo.- Lo previsto en el artículo 122 de LCSP, referente a los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y sólo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones. Y en el mismo sentido, el artículo 124 de LCSP en relación a los pliegos de prescripciones técnicas.

Noveno.- Son criterios que han de servir de base para la adjudicación de los contratos de los diferentes lotes los siguientes:

Criterios cualitativos:

CRITERIO	PONDERACIÓN
1. Plazo de ejecución del contrato (reducción sobre el plazo de ejecución establecido en la cláusula 10 del presente pliego, siendo el plazo mínimo de	Hasta 6 puntos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

IVAN GONZALEZ CARRO - DIRECTOR/A GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS

Fecha: 18/03/2024 - 14:28:25

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 460 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 19/03/2024 08:18:15

Fecha: 19/03/2024 - 08:18:15

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0XpNt00uvfXvoS9E1sOUK_GJCIVR9wWF3



El presente documento ha sido descargado el 19/03/2024 - 08:18:19



15 días)

Criterios económicos:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Oferta económica. Precio unitario	94 puntos

Décimo.- Las unidades, importes y características de los bienes a suministrar quedan establecidos de acuerdo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas previstos al efecto.

Undécimo.- En las cantidades señaladas, así como en las fijadas en las proposiciones económicas presentadas y en el importe de la adjudicación, se encuentran incluidos los gastos de entrega, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes del suministro en los centros educativos de destino, según lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas.

Por todo lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, en relación con el Decreto 237/2019, de 1 de agosto (BOC nº 149, del 5 de agosto de 2019).

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el gasto correspondiente en la cuantía de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE EUROS (251.511,00 €)**, sin incluir el IGIC (3% y 7%) que debe soportar la administración, y que asciende a la cantidad de **DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (12.698,73 €)**, con cargo a la partida presupuestaria 1805 322B 6220100 Elemento PEP 196G0157 “Mobiliario, equipamiento y material didáctico”.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación de Suministro **0003-2024-CASU: EQUIPAMIENTO ESCOLAR DE MATERIAL MOBILIARIO PARA CENTRO DE NUEVA CREACIÓN, CEIP EL CASTILLO (35014755), con destino a centros docentes públicos no universitarios de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes**, con su correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que quedan integrados en el citado expediente.

Tercero.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto, regularización armonizada, tramitación urgente, mediante la solicitud de la inserción del anuncio en el Diario Oficial de la Unión europea (DOUE) y en el perfil del contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público), para que en un plazo de 15 DÍAS NATURALES a contar desde la fecha del envío al DOUE del anuncio, los licitadores procedan a presentar la documentación consignada en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, de conformidad con el artículo 156.3 b) de la LCSP.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
IVAN GONZALEZ CARRO - DIRECTOR/A GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS	Fecha: 18/03/2024 - 14:28:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 460 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 19/03/2024 08:18:15	Fecha: 19/03/2024 - 08:18:15
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XpNt00uvfXvoS9E1sOUK_GJCIVR9wWF3	
El presente documento ha sido descargado el 19/03/2024 - 08:18:19	